

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0335-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 0183-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 030-2022-DBU-ESP-UNCA, Oficio N° 0209-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 0300-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Programa de Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2022/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 0183-2022-OGC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informa a la Especialista en Servicio Psicopedagógico que, de la revisión realizada a la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0335-2022/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 030-2022-DBU-ESP-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, la Especialista en Servicio Psicopedagógico, solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario, la aprobación de la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2022, y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2022/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022, indicando que mencionado programa ha sido modificado en un porcentaje menor al 50%;

Que, mediante Oficio N° 0209-DBU-UNCA-2022, de fecha 22 de julio de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita a la Vicepresidenta Académica, la gestión correspondiente y se apruebe la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2022, y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2022/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022, toda vez que se ha modificado menos del 50% del documento;

Que, mediante Oficio N° 0300-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Vicepresidenta Académica solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la Aprobación de la Modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2022, y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2022/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022, indicando que es necesario realizar la modificación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. En el ítem I. BASE LEGAL, **se incluyó la:** “Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural”.
2. En el ítem III. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA, **Dice:** “Brinda un espacio de atención personalizada y grupal a los estudiantes, a fin de identificar sus fortalezas y aspectos a potenciar respecto de las estrategias utilizadas dentro y fuera del contexto académico. Asimismo, promueve talleres de fortalecimiento de habilidades blandas y académicas y actividades de promoción de la salud mental para estudiantes, personal docente y no docente”, **Debe decir:** “Brinda un espacio de atención personalizada y grupal a los estudiantes, a fin de identificar sus fortalezas y aspectos a potenciar respecto de las estrategias utilizadas dentro y fuera del contexto académico. Asimismo, promueve talleres de fortalecimiento de habilidades blandas y académicas y actividades de promoción de la salud mental para estudiantes, docentes y personal no docente”.
3. En el ítem IV. POBLACIÓN OBJETIVO, **Dice:** “El presente Programa está dirigido a todos los estudiantes de la Universidad Nacional Ciró Alegría, así como al personal docente y no docente que requiera el servicio”, **Debe decir:** “El presente Programa está dirigido a todos los estudiantes de la Universidad

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0335-2022/CO-UNCA

Nacional **Ciro Alegría**, así como a los docentes y personal no docente que requiera el servicio”.

4. En el ítem V. OBJETIVOS: 5.1. OBJETIVO GENERAL, **Dice:** “Coadyuvar al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas para el desarrollo personal y social del estudiante y del personal docente y no docente”, **Debe decir:** “Coadyuvar al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas para el desarrollo personal y social del estudiante, docente y personal no docente”. 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, **en el literal e).** **Dice:** “Fortalecer la comunicación y convivencia del personal docente y no docente, a través de diversos talleres”, **Debe decir:** “Fortalecer la comunicación y convivencia de docentes y personal no docente, a través de diversos talleres”; **en el literal f).** **Dice:** “Fomentar el desarrollo de actividades de orientación, información e interacción a través de: talleres, programas y campañas de promoción de la salud mental que permitan reducir o evitar la emisión de conductas de riesgo, que interfieran con un adecuado desempeño académico y personal, proporcionando una sana convivencia entre los estudiantes, personal docente y no docente”, **Debe decir:** “Fomentar el desarrollo de actividades de orientación, información e interacción a través de: talleres, programas y campañas de promoción de la salud mental que permitan reducir o evitar la emisión de conductas de riesgo, que interfieran con un adecuado desempeño académico y personal, proporcionando una sana convivencia entre los estudiantes, docentes y personal no docente”.
5. En el ítem VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO AL PROGRAMA, **en el literal d), Dice:** “Todo el personal docente y no docente, que labore en la UNCA”, **Debe decir:** “Todos los docentes y personal no docente, que labore en la UNCA”.
6. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023: OBJETIVO GENERAL, **Dice:** “Coadyuvar al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas para el desarrollo personal y social del estudiante y del personal docente y no docente”, **Debe decir:** “Coadyuvar al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas para el desarrollo personal y social del estudiante, docente y personal no docente”; ACTIVIDADES, **Dice:** “Atención e intervención psicológica personalizada a la comunidad universitaria y personal no docente que requiera el servicio”, **Debe decir:** “Atención e intervención psicológica personalizada a los estudiantes, docentes y personal no docente que requiera el servicio.”; **se incluyó la actividad:** “Espacio de diálogo y construcción de identidad, dirigidos a estudiantes con Discapacidad y distintos bagajes culturales”. Así mismo, debajo del cuadro **se incluyó:** “*Las actividades del servicio Psicopedagógico se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad o distintos bagajes culturales”.
7. En el ítem IX. CRONOGRAMA MENSUAL 2023 ACTIVIDADES, **Dice:** “Atención e intervención psicológica personalizada a la comunidad universitaria y personal no docente que requiera el servicio”, **Debe decir:** “Atención e intervención psicológica personalizada a los estudiantes, docentes y personal no docente que requiera el servicio”; **se incluyó la actividad:** “Espacio de diálogo y construcción de identidad, dirigidos a estudiantes con Discapacidad y distintos bagajes culturales”.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0335-2022/CO-UNCA

8. En el ítem X. PRESUPUESTO 2023: ACTIVIDADES, **Dice:** “Atención e intervención psicológica personalizada a la comunidad universitaria y personal no docente que requiera el servicio”, **ahora Debe decir:** “Atención e intervención psicológica personalizada a los estudiantes, docentes y personal no docente que requiera el servicio”; **se incluyó la actividad:** “Espacio de diálogo y construcción de identidad, dirigidos a estudiantes con Discapacidad y distintos bagajes culturales”.
9. En el ítem XI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023 – 2025: OBJETIVO GENERAL, **Dice:** “Coadyuvar al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas para el desarrollo personal y social del estudiante y del personal docente y no docente”, **Debe decir:** “Coadyuvar al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas para el desarrollo personal y social del estudiante, docentes y personal no docente”; en ACTIVIDADES, **Dice:** “Atención e intervención psicológica personalizada a la comunidad universitaria y personal no docente que requiera el servicio”, **Debe decir:** “Atención e intervención psicológica personalizada a los estudiantes, docentes y personal no docente que requiera el servicio”; **se incluyó la actividad:** “Espacio de diálogo y construcción de identidad, dirigidos a estudiantes con Discapacidad y distintos bagajes culturales”. Así también, debajo del cuadro **se incluyó:** “*Las actividades del servicio Psicopedagógico se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad o distintos bagajes culturales”.
10. En el ítem XII. CRONOGRAMA PROYECTADO 2023 – 2025: ACTIVIDADES, **Dice:** “Atención e intervención psicológica personalizada a la comunidad universitaria y personal no docente que requiera el servicio”, **Debe decir:** “Atención e intervención psicológica personalizada a los estudiantes, docentes y personal no docente que requiera el servicio”; **se incluyó la actividad:** “Espacio de diálogo y construcción de identidad, dirigidos a estudiantes con Discapacidad y distintos bagajes culturales”.
11. En el ítem XIII. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023 – 2025: ACTIVIDADES, **Dice:** “Atención e intervención psicológica personalizada a la comunidad universitaria y personal no docente que requiera el servicio”, **Debe decir:** “Atención e intervención psicológica personalizada a los estudiantes, docentes y personal no docente que requiera el servicio”; **se incluyó la actividad:** “Espacio de diálogo y construcción de identidad, dirigidos a estudiantes con Discapacidad y distintos bagajes culturales”. En cuanto a PRESUPUESTO PROYECTADO 2023 – 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, en el segundo cuadro **Dice:** Total PM 2024, en la específica 2.3 BIENES Y SERVICIO, clasificador 23.28.11. Contrato Administrativo de Servicios S/. 0.00, clasificador 23.28.12. Contribuciones a Essalud de CAS S/. 0.00, clasificador 23.28.14. Aguinaldo CAS S/. 0.00; **Debe decir:** “Total PM 2024, en la específica 2.3 BIENES Y SERVICIO, clasificador 23.28.11. Contrato Administrativo de Servicios S/. 48,000.00, clasificador 23.28.12. Contribuciones a Essalud de CAS S/. 2,732.40, clasificador 23.28.14. Aguinaldo CAS S/. 600.00”; debajo del cuadro **Dice:** “*El cuadro refiere la contratación de otro especialista en servicio psicopedagógico para el 2025, a fin de atender la demanda estudiantil”; **Debe decir:** “*El cuadro refiere la contratación de otra/otro especialista en servicio psicopedagógico para el 2024, a fin de atender la demanda estudiantil”.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0335-2022/CO-UNCA

12. XI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS, Dice: “**Programa de Atención a la Diversidad**: Es un programa orientado a atender temas de discapacidad y diversidad cultural que presenten los estudiantes, docentes y personal no docente; en consecuencia, el servicio psicopedagógico puede canalizar a los estudiantes personal docente y no docente para que puedan fomentar su desarrollo acorde a sus necesidades e intereses” **Debe decir: “Programa de Atención a la Diversidad**: Tiene por objetivo brindar atención al estudiante con discapacidad física, sensorial, mental o intelectual de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones; así como promover la diversidad entre los estudiantes, docentes y personal no docente, evitando toda forma de discriminación o cualquier comportamiento no adecuado. Por lo que el Servicio Psicopedagógico ofrece acompañamiento permanente a los estudiantes que presenten alguna discapacidad o distintos bagajes culturales”.



Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0300-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2022, y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2022/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0300-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2022, y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2022/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0300-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0335-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad y Directora (e) de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARRIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL